

Núm. 1140.—RESOLUCION del S. C. mandando que la Contaduría General publique semanalmente en el “Boletín Oficial”, el nombre de los individuos clasificados por el concepto del derecho de patente.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Senado Consultor de la República.

Considerando: que en la ley de patente últimamente puesta en vigor para el corriente año (1), se ha padecido una omisión en la inmediata hora de su empleo, lo que cumple prontamente remediar.

Considerando: que una de las cosas mas necesarias, tratándose de contribuciones ó de impuestos, es la publicidad de la manera con que se llevan ellas á término; porque así se persuade al contribuyente de la forma en que se perciben las cuotas, de la exactitud en las clasificaciones, y del rigor con que á todos se les somete al imperio de la ley.

Considerando: que de esta manera ninguno podrá ni aun remotamente presumir, que en la operacion ha tenido parte la gracia, con mengua de la justicia; y todos los ciudadanos de conformidad con el derecho, quedarán al corriente de los frutos mezquinos ó fecundos que aquella ha producido.—En nombre de la República,

RESUELVE:

Que por el **Boletín Oficial** la Contaduría General publique semanalmente el nombre de los individuos que hayan sido clasificados, al respecto de la industria que ejercen, la importancia de la cuota, el título de la calle y el número de la casa en que aquel se encuentra establecido, á fin de que por este medio produzca sus efectos no solo en la Capital, sino en todo el territorio de la República.

Dada en Santo Domingo en la sala de sesiones del Senado Consultor, á los cuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve. año 26 de la Independencia, 6º. de la Restauracion y 2º. de la Regeneracion.—El Presidente, Jacinto de la Concha.—El Secretario, Javier A. Guridi.